

Gobierno del Estado de Sinaloa

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-25000-19-1736-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1736

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,160,690.4
Muestra Auditada	1,160,690.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Sinaloa por 1,160,690.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número TES/2231/2023, del 6 de diciembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, durante los primeros 10 meses del año, los cuales ascendieron a 1,160,690.4 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 2 de enero de 2024, la entidad fiscalizada envió, mediante un correo electrónico, a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación. Al respecto, el 12 de enero de 2024, la DGDR aprobó la referida propuesta metodológica.

El 15 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 7 de febrero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR. El envío se hizo después de la fecha prevista en la normativa.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-124/2025, del 12 de agosto de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

En 2024, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Sinaloa (SEBIDES) distribuyó, de enero a octubre, 1,160,690.4 miles de pesos entre 18 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FAISMUN.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sinaloa, se verificó que la SAF transfirió, de enero a octubre, 1,160,690.4 miles de pesos a 18 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN, en partes iguales, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

El monto ministrado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la LCF y no se realizaron afectaciones a los recursos de los municipios.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN no generó rendimientos financieros, ya que la SAF transfirió los recursos a los municipios el mismo día en que los recibió de la Federación.

Adicionalmente, la SAF proporcionó el estado de cuenta de noviembre de 2024 del FAISMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible, y la cuenta del fondo se canceló el 25 de noviembre de 2024.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

El 24 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Sinaloa publicó en su Periódico Oficial la “Distribución del Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2024”⁶, así como sus anexos, que contienen la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas se correspondieron con las del convenio suscrito con la SB.

Asimismo, mediante el oficio número SEBIDES/DS/090/2024 del 10 de abril de 2024, la SEBIDES remitió un ejemplar del referido acuerdo y sus anexos a la DGDR de la SB; sin embargo, se realizó fuera del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del envío a la SHCP del calendario de distribución ni de los montos que les correspondían a los municipios, durante

⁶ <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-011-vesp/>

los primeros 10 días naturales de febrero 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-124/2025 del 12 de agosto de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La SEBIDES y la SAF son las responsables del cálculo, distribución, transferencia y publicación de los recursos del FAISMUN correspondientes a los municipios.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN entre los municipios, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- La SAF dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FAISMUN del ejercicio 2024.

Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios

- La entidad fiscalizada remitió a la SB la propuesta metodológica para la distribución de los recursos del fondo, la cual se realizó de conformidad con la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- La SAF dispuso de adecuados mecanismos de control que garantizan que los recursos se ministren a los municipios en las cuentas bancarias que se notificaron para tal efecto y dentro del plazo establecido en la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El 24 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa la distribución de los recursos del FAISMUN para el ejercicio 2024.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios

- El proceso para la suscripción del convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FAISMUN, entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y la SB se realizó fuera del plazo establecido en la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El envío a la SB de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la distribución de los recursos del FAISMUN se efectuó en una fecha posterior a la establecida en la normativa.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del envío a la SHCP del calendario de distribución ni de los montos que correspondían a los municipios en 2024.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al área responsable las acciones de control necesarias para atender las áreas de mejora determinadas en la auditoría.

Además, presentó el proyecto del “Manual Operativo del FAISMUN 2025”, el cual incluye actividades de supervisión respecto de los procesos de la formalización del convenio con la Secretaría de Bienestar y de transparencia, así como de verificación del cumplimiento de la normativa señalada en el Presupuesto de Egresos de la Federación en relación con la distribución de los recursos del fondo a los municipios. De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Sinaloa distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,160,690.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Sinaloa dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FAISMUN y obtuvo la aprobación de la propuesta metodológica de distribución previo a la firma del convenio conforme a la normativa.

La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios de la entidad federativa de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la normativa; además, transfirió correctamente esos recursos, en el plazo establecido y a las cuentas bancarias que se autorizaron para tal efecto.

El Gobierno del Estado de Sinaloa publicó en su periódico oficial los montos distribuidos a los municipios que se correspondieron con las del convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar (SB), la fórmula, su metodología, la justificación de cada elemento del cálculo y el calendario de ministraciones a los municipios, en el plazo y términos de la normativa.

Sin embargo, la entidad fiscalizada remitió el convenio, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR, después de la fecha prevista en la normativa.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Sinaloa no presentó evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del calendario y los montos del fondo distribuidos a los municipios en 2024, de manera física y electrónica.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y publicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio 2024 a los municipios de la entidad, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/688/2025

ASUNTO: Se remite información Auditoría 1736.

Culiacán, Sinaloa, a 13 de agosto de 2025.

Mtro. Javier Villarreal Terán
Director General Evaluación del
Gasto Federalizado de la A.S.F.

Presente.

Hago referencia al oficio número **DGEGF/0398/2025**, de fecha 11 de julio del 2025; mediante el cual se solicita información de la auditoría por medios electrónicos número **1736**, con título referente a **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3º, 8º y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00758/25; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número **SEBIDES/ST/136/2025** del 13 de agosto de 2025, signado por la Lic. Amairany Samaniego Salazar, Secretaria Técnica de la SEBIDES, mediante el cual presenta información para la atención a los **Resultados 2 y 6** de su solicitud, esta información se carga mediante el buzón digital de ASF.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Klaus Willy Jauss López
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.c.p.- Archivo.
ALALU^{re}

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Tel: (667) 758-7000 Ext. 1975

Nombre: KLAUS WILLY JAUSS LOPEZ, Cargo: SUBSECRETARIO DE AUDITORIA DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, Entidad Fiscalizada: GOB. SIN. - Gobierno del Estado de Sinaloa, Número de Auditoria: 1736, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio STRC-SA-688-2025, constante de 1 hoja(s) útil(es).
UIID: 6600208E678B380CF484DEF205C77A52
Sello Digital de la ASF:
Nb5fWjbsgm8g1xe8jRRAgqDooKQov9XYqMGaNiztLvwvy9KGEa8J07CknZhyawnPXPgcHijQL0ckPXp0x1X40qJG8a7I4QJOauT8yWmQoN0S2faBJHJe6xg+T/pCNDU9Cy28mmrHWgAkneuk2D3bHtaFCaQTMKSanRfYQM7szsJ2lw9AXSxVGK8uBhoXpV1E8qLZZyeK4U25dsQze7P85T5wY4uqhpWbpPXxwSMh3t6bWb6RkyY8t7jxqJSYYIMW1emVWK30b86D2THq6Je09hPGjHaJwOEGKyWBS080c3XOnIV6wBjEoJyvoRydxtrdDL6aZQOS16cnw==

Sello Digital de Tiempo:
Ucndx6TqtrEFScD68krOqYeVJJB0A1SYeYVrTuErgdqAw05BCRmeWXuHawGtaPlk8/E8RAQsL6gZrokb67kaa+rQpkFErZAd2kJObyvqL7zdWlm7FwRerD6kd8f96w3jp1ovLWmLpcc4grYjz8AubNYMY2dWYZIm5+04lqaltE10Ai3cmJDEFBcS0i0D9mX12nY18cJEMg11H4DINPKMINM0kXG+CVL4BrsP6c3um4VX85XwmEu9MkeFUM91H8p2sBcYXFL4HBCaMD6HqL7+XBYyD0513ek4jcls6wyreJ2zsDIT/KH+BFIERvttBYfyp0jIM6LIPg=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-13T16:36:58



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/691/2025

ASUNTO: Se remite información Auditoría 1736.

Culiacán, Sinaloa, a 15 de agosto de 2025.

Mtro. Javier Villarreal Terán
Director General Evaluación del
Gasto Federalizado de la A.S.F.

Presente.

Hago referencia al oficio número **DGEGF/0398/2025**, de fecha 11 de julio del 2025; mediante el cual se solicita información de la auditoría por medios electrónicos número **1736**, con título referente a **“Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”**, con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3º, 8º y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00758/25; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número **STRC-SRN-DQDI-1637/2025** del 12 de agosto de 2025, signado por la Lic. Susana Elizabeth Gastélum Armenta, Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad, mediante el cual presenta acuerdo de inicio de los **Resultados 2 y 5**, esta información se carga mediante el buzón digital de ASF.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Klaus Willy Jauss López
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.e.p.- Archivo.
ALAL*

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Tel: (667) 758-7000 Ext. 1975

Nombre: KLAUS WILLY JAUSS LOPEZ. Cargo: SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
Entidad Fiscalizada: GOB. SIN. - Gobierno del Estado de Sinaloa. Número de Auditoría: 1736. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio STRC-SA-691-2025, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UIID: 89D0E569C00222D88C36F8E203CBAE7A

Sello Digital de la ASF:

WjYQGF0Gy5KPBqyOatfC+e0V3JedznP5x9wt+q8z8go1aXJpEt3JISYY9SxQuhcuqSG2MUBytH3FKpOl/gfUPiLn2lQ5dijaz97JlfgF0H08KpLQOuQYdNCeDggJOBDoU
MeUc+bMRnPYBrir9YSgEi55gtl7FzviN548ihMhRYUvP6w0bNqsGcFSsoMDPMYf2m1nWjijUTuhpZ41ROKwVgMHwJ5ti1JQMFkXNaK84uuEPYYTPbxPOzyYWoYFf6UJ
R4eraZ+T9leiz+LUVVthkhTO63Yzr5NoI04Z7tUuAyouxVL0GwYOTAF+pLStEPaADxEtu1G2pNp61FFWg==

Sello Digital de Tiempo:

+4zWKnd6bwnqMpNqKte0siJ2ZwicaDMLWSOFD5SmC/VsThPKsl21SBDi2A/CEERx5ZBoGZId5CM7L3OC7Ykq2sQBpvAFykPnKZuWS07goYi5FfH5TMWOT007vJM
EXGRGAnEvRVupm8RxbJl4xvlyTp0N6i0ldimvVutrUjZFVf+OngAzXDObFqf5jQtiF5nK6OAxb+iLhTjMlkKJNwq8iRSF4mj44dU0xT9gxv+fOgrWW2DUJx19NwEH3Pmg4
Ka282/ianR1mBkMXOXPe5OqKof1UJ0QvLPq7hTD3hxYn1+na5dhSR4cB+vLSr+K0zXHpp0BRyLk18NDqg=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-15T13:32:07

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable (SEBIDES) y la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), ambas del Gobierno del Estado de Sinaloa.